

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00359
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	28/04/2020 17:31:50	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º203/2020.

VISTO: lo dispuesto en la Resolución N° 197/2020 de 24 de abril de 2020.

RESULTANDO: Que a efectos de asegurar el retorno paulatino al normal funcionamiento del servicio fueron adoptadas distintas medidas de prevención y sanidad, así como fue establecido un régimen extraordinario de funcionamiento para las distintas dependencias de la Fiscalía General de la Nación.

CONSIDERANDO: 1) Que en ese marco, y en procura de garantizar lo dispuesto, la Institución viene desarrollando distintas acciones como ser, entre otras, la adquisición de insumos de higiene y sanidad, lo que requiere la realización de distintos actos y depende de diversos factores, algunos exógenos a la Institución.

2) Que por lo hasta aquí expuesto, resulta pertinente adoptar medidas a efectos de garantizar el retorno paulatino a las tareas previsto por Resolución N° 197/2020 con los recaudos correspondientes.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literales A) y G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **PRORROGAR** para el día miércoles 6 de mayo del corriente el reintegro presencial y efectivo de los funcionarios de la sede de calle Cerrito; sede de calle Uruguay y de las Fiscalías Departamentales, dispuesto por Resolución N.º 197/2020.

2º) **HABILITAR**, en forma excepcional, la realización de turnos de 6 horas de labor, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 20:00 horas, por parte de aquellos funcionarios no fiscales que cumplan sus tareas en locaciones que por sus características impidan garantizar la distancia personal mínima de un metro y medio.

3º) **ENCOMENDAR** a los Directores y/o Jefes administrativos de las oficinas que se encuentren en la situación descrita en el ordinal precedente la elaboración del régimen de turnos que hoy se habilita, el que deberá ser comunicado en un plazo de 24 horas al Departamento de Gestión Humana.

4º) **DISPONER** que los jefes fiscales deberán organizar los horarios de su equipo fiscal de manera de garantizar la distancia personal mínima de un metro y medio; actuando en turno deberán organizar los horarios a fin de asegurar la efectiva prestación del servicio; y actuando fuera del turno deberán organizar el equipo de trabajo de manera que semanalmente uno de sus integrantes realice tareas en modo teletrabajo, garantizando que el servicio no se vea resentido.

5º) **COMETER** a la Secretaría General la compra de mascarillas de protección facial; tapabocas reutilizables y descartables; alcohol al 70 % con difusor y jabón líquido, a efectos de proveer a las distintas dependencias de la Institución.

6°) ESTABLECER la obligatoriedad del uso de tapabocas por parte de todos los funcionarios de la Institución durante el ejercicio de sus tareas, así como de tapabocas y mascarilla de protección facial para aquellos que atiendan público, siendo cada uno de los funcionarios responsables de su buen uso y conservación.

7°) DISPONER que ante un caso confirmado de COVID 19 en alguna de las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación se deberá proceder al cierre y desinfección del área correspondiente, adoptando las medidas de aislamiento de todas aquellas personas que tuvieron contacto con la persona infectada.

8°) COMETER al Departamento de Gestión Humana el seguimiento y contralor de las medidas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria.

9) NOTIFICAR a todos los funcionarios de la Institución.

10°) COMUNICAR a la Comisión de Seguimiento conformada por Resolución N°145/2020 de 15 de marzo de 2020.

11°) PASAR a Gestión Documental a efectos de realizar las notificaciones y comunicación dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JDA/ap

Actuante:
Andrea Piccardo

Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-00359
Fecha:	28/04/2020 17:48:31	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Jorge Diaz Almeida	28/04/2020 17:48:30	Avala el documento